

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA DE
DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González
Sres. Concejales:
Don Vicente Martínez Pérez
Doña Sandra Martínez Carrasco
Don José Gabriel Viar Trueba
Don Jaime Bonachea Pico
Don David González Toral
Doña María Gracia Solís Narvárez

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas del diez de junio de 2020, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. concejales reseñados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario el de la Corporación. D. Pedro García Gómez.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, es aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes que son los que componen la Corporación, acordándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. ESCRITOS RECIBIDOS

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Año	Asunto	Interesado
2020	Exención del impuesto de Vehículos	A.T.T.C
2020	Ayuda de emergencia	J.A. A.F.
2020	Modificación de plazos de pagos e impuesto vehículos 2020	
2020.	Apertura de nuevos plazos para subastas forestales	
2020	Exención del impuesto de Vehículos	M. T. S.

El Pleno se dio por enterado.

Se da cuenta al pleno del escrito relativo al convenio de colaboración social solicitado por la alcaldía y la resolución del mismo relativo a la adscripción de 3 trabajadores: 2 peones forestales/jardinería y 1 trabajador de limpieza durante 2 meses en régimen de colaboración social.

El Sr. Bonachea pico manifiesta que le parece que se está utilizando mano de obra barata y que no le parece correcto que la limpieza, en las circunstancias en las que estamos se haga con este personal, ya que estima que es mejor encargar estos trabajos a una empresa.

Se da cuenta del escrito remitido por el Juzgado de lo contencioso Administrativo Nº1 relativo a ejecución de títulos judiciales relativo a incidente de ejecución con D.

Firma 2 de 2
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ
ALCALDE
18/06/2020
Firma 1 de 2
PEDRO GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO - INTERVENTOR
18/06/2020

José Luis Gutiérrez Salazar, así como contestación al mismo. El Pleno se dio por enterado.

TERCERO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS

Se da lectura a la moción presentada por el Partido Regionalista de Cantabria relativa a la legislación estatal en la que se regula la utilización por los ayuntamientos de los remanentes positivos permitiendo su utilización sin la obligación de realizar planes económico-financieros.

Toma la palabra el Sr. Bonachea Pico quien estima que esta moción es oportunista y meramente política y que correspondería, en su caso tratarse a través de la Federación de Municipios

Con el voto favorable de cuatro miembros (Sr Alcalde y Sres Martínez Pérez, Martínez Carrasco y Viar Trueba) y tres en contra (Sres Bonachea Pico, González Toral y Solís Narváez) se acordó:

1.-Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes.

2.-La utilización del remanente deberá quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida.

3.- El Ayuntamiento insta igualmente a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

CUARTO.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Se lectura de la propuesta de la Alcaldía relativa a facultar a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN a actuar en Delegación del Ayuntamiento de Rasines con carácter no exclusivo en los mecanismos de colaboración oportunos que establezca la Comunidad Autónoma en materia de servicios y programas de políticas activas de empleo de acuerdo con lo que se regula en el artículo 4 de la Ley 3/2001.

Asimismo, se da lectura al informe de Secretaría obrante en el expediente.

El Sr. Bonachea Pico manifiesta que van a votar a favor de este acuerdo porque el servicio sigue funcionando y ahora más que nunca y el ayuntamiento ha echado mano de ella, y cree que a partir de ahora seremos más conscientes de su labor. Asimismo agradece al alcalde que se cuelguen las ofertas de empleo en el facebook municipal.

Por su parte el Sr. Alcalde contesta que se han hecho modificaciones, llegándose a un acuerdo para pagar el servicio en función del número de habitantes de cada

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/06/2020	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
18/06/2020	
PEDRO GARCÍA GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 242c6ba384f54231b2701fd7cfb48f0d001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



municipio, además de que se contraten técnicos de apoyo que roten por cada municipio, por lo tanto el servicio resultará más barato y se realizará de forma presencial en el ayuntamiento.

Por su parte el Sr. Viar dice que nunca ha habido dudas sobre la permanencia en este servicio, que el alcalde ha mostrado siempre una postura constructiva y ahora había objetivos comunes.

Sometida a votación, y por unanimidad de los siete miembros presentes, que son los que componen la corporación se acordó:

PRIMERO.- Facultar a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN a actuar en Delegación del Ayuntamiento de Rasines con carácter no exclusivo en los mecanismos de colaboración oportunos que establezca la Comunidad Autónoma en materia de servicios y programas de políticas activas de empleo de acuerdo con lo que se regula en el artículo 4 de la Ley 3/201.

SEGUNDO.- Para el ejercicio de la competencia delegada el Ayuntamiento de Rasines pone a disposición de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN los medios económicos con los que actualmente se dota a la Mancomunidad de acuerdo con los estatutos.

Por parte del Ayuntamiento de Rasines se expresa la voluntad de que el reparto de los costes asociados a este servicio de Agencia de Desarrollo Local entre los Ayuntamientos de la Mancomunidad que integren este servicio sea en función del número de habitantes, así como que el servicio sea rotatorio por los diferentes municipios que lo integren con el fin de acercarlo a todos los ciudadanos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- CESIÓN DE TERRENO EN TÁNAGO PARA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL.


Se da cuenta de la propuesta de arrendamiento de 100 metros cuadrados en el polígono 9, parcela 10 de Tánago, propiedad de este Ayuntamiento de Rasines y la empresa Telxius Torres España S.L.U con CIF B-874936.

Toma la palabra el Sr. Bonachea Pico y dice que no se especifica de qué tipo de antena se trata. El Sr. Alcalde responde que sería igual que la que existe en el alto de Cereceda, y que la instalación de la misma se debe a la necesidad de cubrir comunicaciones en unos tramos a los que no llegan bien en la actualidad.

El Sr. Bonachea estima que pudiera tratarse de una antena 5G y que de la instalación de la misma podrían derivarse problemas para la salud. Solicita al Sr. Alcalde que se cerciore sobre este tema y que se garantice la salud. También manifiesta que no está de acuerdo con todas las prerrogativas del arrendatario y que adolece de cierto oscurantismo. Ruega que se estudie más en profundidad el asunto. Asimismo pregunta al Sr. Alcalde si existe proyecto. Responde que sí.

Con el voto favorable de cuatro miembros (Sr Alcalde y Sres Martínez Pérez, Martínez Carrasco y Viar Trueba) y tres en contra (Sres Bonachea Pico, González Toral y Solís Narváez) se acordó:

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/06/2020	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
18/06/2020	
PEDRO GARCÍA GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	242c6ba384f54231b2701fd7cfb48f0d001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

1º.-Suscribir contrato de arrendamiento entre el ayuntamiento de Rasines y la empresa Telxius Torres España S.L.U B87494936 de una parcela de 100 metros cuadrados propiedad de este ayuntamiento de Rasines y localizada en el polígono 9, parcela 10 de Tánago. Referencia catastrales 39058A0090000100000KF, para la construcción sobre la misma de una estación base de telefonía móvil.

2º.-La duración del contrato de arrendamiento y derecho de paso será de quince años, desde la fecha de la firma, prorrogables por prórrogas sucesivas de cinco años, salvo que mediara denuncia expresa de alguna de las partes., con una antelación mínima de seis meses a la fecha del vencimiento.

3º.-El precio del arrendamiento será de 2.200 euros anuales, en un solo pago.

4º.-Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.-ORDENANZA REGULADORA DE AYUDA ECONÓMICA, DE EMERGENCIA SOCIAL Y PARA SUMINISTROS BÁSICOS

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de ayuda económica, de emergencia social y para suministros básicos.

El Sr. Bonachea Pico manifiesta que debiera revisarse y que a su juicio hay muchos supuestos que este ayuntamiento no puede asumir. El Sr. Alcalde responde que se ha procurado hacer una misma ordenanza para todos los ayuntamientos de la Mancomunidad del Alto Asón para que las trabajadoras sociales utilicen los mismos criterios. Que en esta nueva redacción está previsto que las ayudas estarán condicionadas a los fondos con los que se cuente, y que si fuera necesario se podrían modificar créditos para aumentar la dotación.

Sometido a votación y por unanimidad de los siete miembros presentes, que son los que forman la Corporación se acordó:

1º.-Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza reguladora de ayuda económica, de emergencia social y para suministros básicos, de nueva redacción.

2º.-El anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios, y se abrirá un periodo de treinta días al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.-En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública en relación con la aprobación inicial de esta ordenanza, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria.

Terminado el orden del día y en cumplimiento del art. 91.4, el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el expediente de modificación de créditos nº1/2020. Sometido a votación se acuerda su inclusión con el voto favorable de los siete miembros presentes, que son los que componen la Corporación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/06/2020	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
18/06/2020	
PEDRO GARCÍA GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 242c6ba384f54231b2701fd7cfb48f0d001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2020

Por unanimidad de los siete miembros presentes, que son los que componen la Corporación se acordó:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos números uno de dos mil veinte.

Esta modificación se financia mediante la reducción de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

AUMENTOS

Partida	Descripción	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
241.131	Contratación laboral en régimen de colaboración social	1.000	3.600	4.600
TOTAL				4.600

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo Baja de las partidas por el mismo importe.

El trasvase de créditos desde la partida 238.226992 a la partidas 241.131 se justifica en base a la necesidad de hacer frente a la previsión de gastos para la contratación de personal laboral en régimen de colaboración. Todo ello sin perturbación del respectivo servicio, y en los siguientes términos:

MINORACIÓN

Partida	Descripción	Consignación inicial	Minoración	Consignación final
338.226992	Orquestas de fiestas	28.000	3.600	24.400
TOTAL		28.000	3.600	24.400

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo I..... 138.395
Capítulo II.....474.600
Capítulo IV..... 40.000
Capítulo VI.....11.000
TOTAL..... 663.995

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones. El expediente definitivamente aprobado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria. Todo ello de acuerdo con el artículo 150 de la Ley antes citada.

De los expedientes definitivamente aprobados y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 39/1988, se remitirá copia a las Administraciones Estatal y Autonómica. La remisión se realizará de forma simultánea al envío al Boletín Oficial del anuncio de la aprobación definitiva del expediente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/06/2020	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
18/06/2020	
PEDRO GARCÍA GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 242c6ba384f54231b2701fd7cfb48f0d001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Previamente el Sr. Alcalde comunica que se han solicitado 19 trabajadores para el convenio de Corporaciones Locales de este año y con perfiles semejantes a los de años anteriores y que se está a la espera de la respuesta. Asimismo, manifiesta que debido a la pandemia ha habido un retraso en la ejecución de obras previstas; no obstante, se había concluido el parque de Santa Ana, se estaba acabando la escollera de Lombera y se estaba actuando en la pista de La Revuelta con maquinaria del Gobierno de Cantabria para arreglo de firme y apertura de cunetas.

El Sr. Bonachea Pico efectúa las siguientes preguntas:

1ª ¿Cómo se ha actuado en relación con la pandemia? El sr. Alcalde responde que dos días antes de decretarse el estado de alarma ya se cerraron todas las instalaciones municipales. Que el personal laboral ha permanecido en sus viviendas y que se han reincorporado posteriormente, dándoseles el material adecuado para su protección. También dice que la desinfección la ha realizado el Celador-operario y una cuadrilla del Servicio de Montes y Obras Públicas y que las oficinas municipales de ha atendido telemáticamente y con cita previa. Asimismo se han repartido mascarillas entre los vecinos, en función del material que iba llegando. También se ha repartido hidrogel en los establecimientos comerciales. El Sr. Bonachea manifiesta que le hubiera gustado que se hubiera informado y contado con todos los grupos políticos.

2ª Pregunta sobre cuál es la fecha prevista para la reapertura del consultorio médico. El Sr. Alcalde contesta que le han transmitido que no hay una fecha fijada y que para ello tendrán que implantarse acciones desde el Centro de Salud de Ampuero con el que está en permanente contacto y que ya se había ofrecido desde el ayuntamiento que se estaba dispuesto a hacer todo lo necesario para reiniciar la actividad.


3ª Pregunta si se van a hacer fiestas. El Sr. Alcalde responde que todavía no hay una decisión tomada y que en esta situación sólo sería viable conciertos u otras actuaciones con control de aforo.

4ª. Pregunta sobre el tramo de carretera de La Mies que se va a reparar. El Sr. Alcalde contesta que el que va del cruce de Sasi hasta Helguera, que ya se habían puesto a disposición del Gobierno de Cantabria los terrenos, que no estaban incluidas todos los accesos a fincas por motivos presupuestarios, y que en su caso, deberá ejecutar el propio ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las veinte horas de la fecha del comienzo, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, levantándose de todo ello, la presente acta, que como Secretario. Certifico.

En Rasines a día de la firma electrónica

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/06/2020	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
18/06/2020	
PEDRO GARCÍA GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	242c6ba384f54231b2701fd7cfb48f0d001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	